



BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

XI Legislatura

Pamplona, 1 de abril de 2026

NÚM. 33

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

—11-26/CCOI-00001. Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local, ejercicio 2023, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**11-26/CCOI-00001. Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local, ejercicio 2023, emitido por la Cámara de Comptos**

En sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Sector Público Local, ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 230 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984,

de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

**1.º** Darse por enterada del contenido del informe de fiscalización sobre el Sector Público Local, ejercicio 2023.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de febrero de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

# SECTOR PÚBLICO LOCAL (2023)

## MAPA LOCAL

62 MANCOMUNIDADES

22 AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS

345  
CONCEJOS

272  
MUNICIPIOS

701  
ENTES LOCALES

## BUENA SITUACIÓN FINANCIERA

### INGRESOS

1.194 mill.

↑5% por el incremento de participación de los entes locales en los tributos

### GASTOS

1.116 mill.

↑5% por el incremento del gasto de personal (43M)

### AHORRO NETO

130 mill.

↑9%

### DEUDA VIVA

100 mill.

↓15%

### REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

400 mill.

↑7%

## RECOMENDACIONES

- Completar la reestructuración de la administración local
- Aprobar el desarrollo reglamentario del control interno
- Reformar la contabilidad local para adaptarla al Plan General de Contabilidad Pública

**ÍNDICE**

I. INTRODUCCIÓN.....	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES.....	5
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7
III.1 Conclusiones.....	7
III.2 <i>Recomendaciones</i> .....	9
IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.....	11
IV.1 Estructura organizativa.....	11
IV.2 Racionalización del sector público local.....	13
IV.3 Normativa aplicable a las entidades locales de Navarra.....	13
V. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN REFERIDAS AL EJERCICIO 2023.....	14
VI. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.....	16
VI.1 Ingresos.....	17
VI.2 Gastos.....	19
VI.3 Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	20
VI.4 Indicadores.....	21
VI.5 Análisis comparativo de ayuntamientos navarros por tramo de población.....	23
VI.6 Objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.....	24
VII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	25
VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS.....	27
VIII.1 Cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.....	27
VIII.2 Aprobación y remisión del presupuesto.....	28
IX. CONTROL INTERNO Y REPAROS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS INTERVENTORES.....	28
IX.1 Cumplimiento de la obligación de remisión de la información solicitada.....	28
IX.2 Control interno.....	28
IX.3 Reparos.....	30
IX.4 Principales anomalías en materia de ingresos.....	31
ANEXO I. NORMATIVA APLICABLE A LAS ENTIDADES LOCALES.....	32

## I. INTRODUCCIÓN

El informe sobre el sector público local de Navarra se realiza, de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos, en cumplimiento de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, cuyo artículo 350.2 establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una memoria-resumen de las actuaciones de fiscalización y control de la Cámara de Comptos en el ámbito de las entidades locales de Navarra.

Los plazos establecidos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales (LFHL, en adelante) para la aprobación y remisión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (ACFN, en adelante), de la Cuenta General de cada ejercicio por las entidades locales, y la complejidad del tratamiento de dicha información, explican que el informe relativo al ejercicio de 2023 no haya podido realizarse con anterioridad.

El informe se acompaña del anexo II que el Departamento de Cohesión Territorial (departamento, en adelante) ha elaborado sobre la situación financiera del sector público local en 2023.

El trabajo lo realizó en los meses de mayo y noviembre de 2025 un equipo integrado por dos técnicas de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal de la Dirección General de Administración Local y Despoblación (DGALD, en adelante), de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y de las entidades locales de Navarra, la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

En relación con los importes monetarios del informe, se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos presentados muestran siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeados.

## II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

Los objetivos de este trabajo han sido:

- Resumir las actuaciones de fiscalización que esta Cámara ha realizado en el ámbito de las entidades locales de Navarra en relación con el ejercicio 2023.
- Ofrecer al Parlamento, a las administraciones públicas y a la sociedad de Navarra una visión de la organización y de la situación financiera de las entidades locales de Navarra en el año 2023.
- Comparar un conjunto de indicadores entre los ayuntamientos navarros de diferentes tramos de población.
- Analizar la contratación realizada por las entidades locales en dicho ejercicio.
- Analizar el control interno, así como los reparos y las anomalías en materia de ingresos reportados por la Intervención de las entidades locales.
- Proponer al Parlamento, al Gobierno y a las entidades locales de Navarra recomendaciones para mejorar la gestión del Sector Público Local.

El alcance del trabajo es:

- Cuenta general del ejercicio 2023 de las entidades locales, integrada por la de la propia entidad local y la de sus organismos autónomos (OO. AA, en adelante), la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local y los respectivos anexos.
- Datos del Registro de Entidades Locales gestionado por la DGALD, así como información obtenida del Registro de Contratos dependiente de la Junta de Contratación Pública.
- Informes de fiscalización emitidos por esta Cámara referidos al citado ejercicio.
- Respuestas de los órganos de intervención de las entidades locales al requerimiento de información sobre el control interno, reparos y las anomalías en materia de ingresos, que les ha dirigido esta Cámara.

- Informe elaborado por el departamento sobre la situación financiera del sector público local en 2023. Se elabora a partir de los datos presupuestarios consolidados de las entidades locales, sus OO.AA. y las sociedades públicas dependientes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y la Mancomunidad de Montejurra<sup>1</sup>. El análisis del endeudamiento sí incluye la consolidación de todas las sociedades dependientes íntegramente de municipios y mancomunidades. Por su parte, las cuentas de las fundaciones públicas y de los consorcios no se incluyen en ninguna información consolidada

El citado informe no recoge información económico-financiera y presupuestaria sobre los entes locales que no remitieron su cuenta general o liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 al departamento a fecha del 2 de abril de 2025<sup>2</sup>, que son:

- Un total de 31 de los 272 municipios: Abaurrepea/Abaurrea Baja, Allín/Allin, Añorbe, Aras, Arellano, Barbarin, Berbinzana, Cabredo, Desojo, El Busto, Eratsun, Eslava, Esparza de Salazar/Espartza Zaráizu, Ezkurra, Gallués/Galoze, Genevilla, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Lapoblación, Lukin, Marañon, Morentin, Navascués/Nabaskoze, Oronz/Orontze, Orreaga/Roncesvalles, Saldías, San Martín Unx, Sansol, Urdazubi/Urdaiz, Urzainqui/Urzainki, Villamayor de Monjardín y Zugarramurdi.

La población total de estos municipios es de 5.505 habitantes, equivalente al 0,82 por ciento de la población de Navarra a 1 de enero de 2023.

- Un total de 94 de los 345 concejos: Albiasu, Alli, Alloz / Allotz, Alzórriz, Aramendia, Arandigoyen / Arandigoien, Arbeiza, Arguiñano, Arizala / Aritzala, Arizaleta / Aritzaleta, Arribe-Atallu, Arruiz, Artavia, Artázcoz, Asiáin, Aspurz, Astráin, Azanza, Azcona / Aizkoa, Azcarate, Ázqueta, Baquedano / Bakedao, Baraibar, Bearin, Bigüézal, Bizkarreta-Gerendiain, Cizur Menor, Echagüe, Egozkue, Eltzaburu, Eraul, Errazkin, Erro, Etsain, Etxarri, Eulz, Gaintza, Galdeano, Ganuza, Garísoain, Gazólaz, Gorrontz-Olano, Grocin / Gorozin, Guembe, Ibiricu de Yerri / Ibiriku Deierrri, Idocin, Igúzquiza, Inbuluzketa, Intza, Iruñela, Irurre, Iturgoyen, Izco, Izcue, Lácar / Lakar, Larraintzar, Larraya, Larráyoiz, Larrión, Lerate, Lizarragabengoa, Lizaso, Lorca / Lorca, Meano, Mezkiritz, Muez, Muneta, Muniáin de Guesálaz, Murillo de Lónguida / Murelu-Longida, Murillo de Yerri / Murelu Deierrri, Murugarren, Navascués, Oderitz, Ollobarren, Olóriz, Orokieta-Erbiti, Osácar, Paternáin, Riezu / Errezu, Salinas de Ibargoiti / Getze Ibargoiti, Sarriés / Sartze, Senosiain, Torres, Ugar, Undiano / Undio, Urbiola, Ustés, Uztegi, Vidaurre, Zabal / Zabal, Zilbeti, Zubielqui, Zufía, Zurucuáin / Zurukuain.

La población de estos concejos es de 10.165 personas, lo que equivale al 1,51 por ciento de la población total de Navarra y al 24 por ciento de la residente en concejos.

- Un total de 11 de las 84 mancomunidades y agrupaciones: Agrupación de Servicios Administrativos de los Municipios de Falces y Miranda de Arga, Mancomunidad de Aguas Arratoz, Mancomunidad de Personal de Aberin-Arellano-Morentin, Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu, Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media de Navarra, Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Olite, Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera, Mancomunidad Deportiva Orreaga y Unión de Aralar/Aralarko Elkartea.

Si bien no hemos dispuesto de esta información, consideramos que las conclusiones alcanzadas en nuestro trabajo no hubieran variado significativamente.

<sup>1</sup> De la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona: Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. De la Mancomunidad de Montejurra: Servicios Técnicos Mancomunados, S.L. –SERTECMA, S.L.- y Servicios de Montejurra, S.A.

<sup>2</sup> Fecha de inicio de elaboración del informe de situación financiera del Sector Público Local de Navarra 2023 por parte de la DGALD.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### III.1 CONCLUSIONES

##### **Composición del sector público local en 2023**

El sector público local está integrado por 701 entidades locales: 272 municipios, 345 concejos, 62 mancomunidades y 22 agrupaciones de municipios. Para la prestación de servicios, estas entidades cuentan con un total de 117 entes dependientes y forman parte de 16 consorcios.

Como en informes anteriores, señalamos el problema de la falta de racionalización de la actual planta local de Navarra. La reducida dimensión poblacional de la mayoría de los municipios limita la dotación de recursos y la posibilidad de contar con una estructura administrativa adecuada para el ejercicio de sus competencias, dificultando el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y la prestación eficaz, eficiente y de calidad de los servicios públicos.

La Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra aprobó una reforma del mapa local, introduciendo la figura de las comarcas, y estableció un nuevo sistema de financiación. La reforma del mapa local no se ha desarrollado. En cambio, sí se ha configurado un nuevo sistema de financiación, regulado por tres leyes forales aprobadas en 2022.

##### **Trabajos de fiscalización en el ámbito local referidos a 2023**

Esta Cámara realizó en 2023 una fiscalización financiera y de legalidad de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Pamplona, del Ayuntamiento de Fontellas y de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati.

En el caso del Ayuntamiento de Pamplona, la opinión de auditoría financiera fue favorable, mientras que la de cumplimiento de legalidad resultó favorable con una salvedad. En el Ayuntamiento de Fontellas, la opinión financiera fue favorable con tres salvedades, y la de cumplimiento de legalidad, favorable con seis salvedades. Por su parte, en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Irati, ambas opiniones fueron desfavorables.

Asimismo, se realizó una fiscalización específica sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y publicidad en la actividad contractual del Ayuntamiento de Pamplona. La opinión de cumplimiento de legalidad en este ámbito fue favorable con una salvedad.

La Cámara también fiscalizó el cumplimiento de la legalidad en materias de personal, contratación pública y subvenciones en los siguientes entes locales: el Ayuntamiento de Berriozar, el sector público institucional de Tudela y los organismos autónomos de los ayuntamientos de Estella-Lizarrar, Zizur Mayor y Barañáin. En todos estos casos, las opiniones de cumplimiento de legalidad fueron favorables con salvedades.

Finalmente, se efectuaron dos fiscalizaciones operativas:

- La primera se centró en la planificación de medidas de ahorro y eficiencia energética en los municipios de más de 10.000 habitantes<sup>3</sup>. La fiscalización concluyó que, salvo una entidad, todos los municipios habían elaborado planes de acción por el clima y la energía sostenible. No obstante, solo un ayuntamiento ha actualizado su plan de movilidad sostenible con la finalidad de cumplir lo dispuesto en la Ley Foral del Cambio Climático.

- La segunda fiscalización analizó los procedimientos de pago aplicados por los ayuntamientos y sus entes dependientes con poblaciones comprendidas entre 1.001 y 2.000 habitantes<sup>4</sup>. Se concluyó que los procedimientos utilizados ofrecen un nivel de seguridad suficiente en 20 de los 21 ayuntamientos analizados y en cuatro de sus 11 entidades dependientes.

<sup>3</sup> Ansoáin, Barañáin, Berriozar, Burlada, Estella-Lizarrar, Pamplona, Tafalla, Tudela, Valle de Aranguren, Valle de Egüés, Villava/Atarrabia y Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

<sup>4</sup> Arbizu, Arróniz, Artajona, Cabanillas, Cárcar, Cendea de Oltza / Oltza Zendea, Doneztebe / Santesteban, Ezcabarte, Iza / Itza, Lakuntza, Lekunberri, Lerín, Lumbier, Mendigorria, Monteagudo, Olazti / Olazagutía, Sartaguda, Sesma, Ultzama, Valle de Yerri / Deierri y Villatuerta, así como sus seis organismos autónomos y cinco sociedades mercantiles dependientes

### **Situación financiera del sector público local en 2023**

El conjunto de las entidades locales, OO.AA. y sociedades dependientes<sup>5</sup> obtuvieron en 2023 unos ingresos de 1.194 millones, de los que el 46 por ciento provienen de transferencias y el 44 por ciento, de ingresos tributarios.

Los gastos sumaron 1.116 millones, de los que el 79 por ciento fueron gastos de funcionamiento, principalmente bienes corrientes y servicios y personal, que ambos casos suponen un 36 por ciento.

Con respecto al ejercicio anterior, tanto los ingresos como los gastos totales aumentaron un cinco por ciento.

El incremento de los ingresos totales se explica por el aumento de los ingresos corrientes, especialmente de las transferencias corrientes, que crecieron en 33 millones debido al incremento en 30 millones del fondo de participación de las entidades locales en los tributos de Navarra y al fondo por incremento de costes energéticos (ocho millones). En los ingresos de capital destaca el incremento de la enajenación de inversiones en 24 millones. Por el contrario, los ingresos financieros disminuyeron en nueve millones, principalmente por la concertación en el ejercicio anterior de dos préstamos por el Ayuntamiento de Pamplona por importe de 15 millones.

El aumento del gasto total viene motivado por el incremento de los gastos en personal en 43 millones.

El ahorro neto de las entidades locales en 2023, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, ascendió a 130 millones, lo que supone un incremento del nueve por ciento respecto al ejercicio anterior.

La deuda viva del sector público local, incluyendo las entidades locales, sus organismos públicos dependientes y las sociedades públicas participadas íntegramente por ellas, se reduce un 15 por ciento para situarse en 100 millones a cierre de 2023. El tipo de interés medio se sitúa en el 4,29 por ciento y el plazo medio de vencimiento pendiente, en 8,88 años. La deuda representa el 9,7 por ciento de los ingresos corrientes consolidados, muy lejos del límite del 110 por ciento que establece la norma.

Por su parte, el remanente de tesorería para gastos generales alcanza los 401 millones, un siete por ciento más que en el año anterior.

Analizando los principales indicadores financieros de los ayuntamientos comprendidos en distintos tramos de población, se observa que, con la excepción de Pamplona, conforme aumenta el tamaño del municipio disminuyen los ingresos corrientes, los gastos de funcionamiento y el ahorro bruto por habitante.

En definitiva, la situación económica global del sector público local en 2023 es saneada. Por su parte, la deuda viva ha seguido descendiendo y el remanente de tesorería para gastos generales aumentando, continuando con la tendencia creciente de los años anteriores.

### **Contratación pública**

Las entidades locales y sus entes dependientes adjudicaron, según datos del registro de contratos, 729 contratos, por un importe total de 650 millones, excluidas las contrataciones a través del régimen de menor cuantía. El volumen de contratación está muy concentrado: el 89 por ciento del volumen total adjudicado corresponde a 52 contratos.

Los ayuntamientos<sup>6</sup> adjudicaron el 71 por ciento de los contratos y del importe total. Por su parte, las sociedades públicas adjudicaron el 16 por ciento de los contratos y el 18 por ciento del importe total.

<sup>5</sup> Sociedades públicas dependientes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de la Mancomunidad de Montejurra.

<sup>6</sup> No se considera en el análisis el contrato de servicio de transporte público de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, adjudicado mediante procedimiento abierto por 460,89 millones, dado que supone el 71 % del importe total y altera significativamente la comparativa con el ejercicio anterior.

Destacan los contratos de obras y los de servicios, que representan<sup>7</sup> el 50 y el 37 por ciento del importe total respectivamente.

El procedimiento de adjudicación más utilizado es el abierto, que canaliza el 69 por ciento de los contratos y el 91 por ciento de su importe.

### **Rendición de cuentas y presupuestos**

En general, las entidades locales aprueban sus cuentas y las remiten a la ACFN, pero en muchos casos existen demoras significativas con respecto a los plazos legales. En concreto, estas obligaciones de aprobación y remisión han sido cumplidas dentro del plazo máximo legalmente previsto por el 58 y el 23 por ciento de las entidades locales respectivamente. A fecha de elaboración de este informe, el 82 por ciento de las entidades locales ya ha remitido sus cuentas de 2023, frente al 87 por ciento del ejercicio anterior.

En lo referido al presupuesto, solo el 20 por ciento de las entidades locales lo aprueba antes de iniciarse el ejercicio correspondiente y solo el tres por ciento lo remite a la ACFN dentro del plazo máximo legalmente previsto.

### **Control interno**

De las tres modalidades de control interno que establece la normativa, solo la función interventora se ejerce de manera generalizada. Las funciones de control financiero y de control de eficacia la declaran ejercer el 35 y 30 por ciento, respectivamente, de las entidades locales.

A este respecto, destacamos que en Navarra no se ha efectuado el desarrollo reglamentario del régimen jurídico del control interno, a diferencia de lo que sucede en el Estado, donde se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local.

En 2023, los órganos interventores de 30 entidades locales formularon 147 reparos, que afectan a un importe total de gastos de 12,66 millones. El área con mayor número de reparos es la de contratación pública, en la que se han interpuesto 71 reparos que afectan a 6,40 millones de gasto.

### **Normativa presupuestaria y contable**

La contabilidad local en Navarra está regulada por los decretos forales 272/1998 y 273/1998, de 21 de septiembre, basados en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local aprobado por Orden Ministerial de 17 de julio de 1990. No se ha adaptado esta regulación al Plan General de Contabilidad Pública de 2010 y tampoco se han dictado normas sobre consolidación de los estados contables de las entidades locales y sus entes dependientes.

## **III.2 RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta las conclusiones señaladas y las *recomendaciones* incluidas en informes anteriores que siguen vigentes, formulamos las siguientes *recomendaciones*:

### **A la Administración de la Comunidad Foral y al Parlamento de Navarra:**

- *Aprobar las medidas legislativas y administrativas precisas para completar la reestructuración de la administración local Navarra establecida en la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, con la finalidad de lograr una gestión pública eficiente y eficaz.*
- *Aprobar urgentemente el desarrollo reglamentario del régimen jurídico del control interno de las entidades locales.*

<sup>7</sup> No se considera en el análisis el contrato de servicio de la MCP (460,89 millones) y los contratos de suministro de energía (36,47 millones) del Ayuntamiento.

- *Acometer urgentemente la reforma de la contabilidad local, adaptándola al vigente Plan General de Contabilidad Pública de 2010, así como la elaboración de las normas para la consolidación de los estados contables de las entidades locales y sus entes dependientes.*

- *Implantar programas de formación continua para el personal de control interno de las entidades locales, adaptados a sus necesidades y a los cambios normativos y tecnológicos.*

- *Elaborar un modelo de plantilla orgánica de personal que contemple, de forma clara y concreta, los requisitos e información que debe contener tal documento, incluyendo en la relación de personal todos los empleados vinculados con la entidad cualquiera que sea su régimen jurídico.*

- *Modificar el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para extender al personal al servicio de las entidades locales lo dispuesto en el Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, de medidas en materia de personal, por el que el colectivo de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, perteneciente al nivel/grupo E, quedó directamente encuadrado en el nivel/grupo D, equiparando las condiciones del personal de todas las Administraciones Públicas de Navarra.*

- *Establecer un modelo normalizado para la publicación de los contratos de menor cuantía en el Portal de Contratación de Navarra, de manera que la información se presente y almacene de manera estructurada, en un formato que permita el tratamiento automatizado de los datos.*

- *Modificar la legislación foral para posibilitar que las entidades locales de Navarra puedan utilizar, cuando esté debidamente justificado, y con la suficiente seguridad jurídica, el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de evaluación individualizada.*

- *Regular legalmente los supuestos, requisitos y procedimiento para el pago de las prestaciones realizadas por terceros cuando, una vez vencido el correspondiente contrato, no se haya formalizado uno nuevo que garantice la continuidad de la prestación y, en interés público, sea necesario no interrumpirla.*

A fecha de redacción de este informe se están atendiendo las siguientes recomendaciones incluidas en nuestro informe anterior:

- *Diseñar e impulsar la implantación de un sistema de cálculo de costes de los servicios locales, así como los correspondientes indicadores de gestión, dando cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como a lo dispuesto en la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra.*

- *Impulsar la implantación de los servicios de administración electrónica en las entidades locales, definiendo una estrategia global y poniendo a disposición de las entidades locales los recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para la efectiva e íntegra implementación de dichos servicios, facilitando la obtención de economías de escala.*

#### **A las entidades locales:**

- *Aprobar el presupuesto, la liquidación presupuestaria y la cuenta general en los plazos establecidos y remitirlos a la ACFN en el plazo de 15 días desde su aprobación.*

- *Ejercer el control interno municipal, con la extensión establecida en la legislación aplicable en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y control de eficacia.*

- *Diseñar, dentro de la potestad de autoorganización de las entidades locales, la estructura organizativa más racional para la gestión de los servicios públicos locales, justificando el cumplimiento de los principios de eficacia, economía y eficiencia.*

- *Actualizar en plazo las ponencias de valoración.*

- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación administrativa a fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los contratos.*

- *Completar el proceso de implantación del inventario valorado y actualizado, de los bienes y derechos municipales, y su conexión con las cuentas de inmovilizado.*

- *Crear el registro e inventario del patrimonio municipal del suelo y el registro de convenios urbanísticos.*

- *Publicar el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con lo dispuesto en la LOEPySF.*

- *Adscribir los consorcios a la administración pública correspondiente e incorporar al registro de entidades locales la información referida a los mismos.*

A fecha de redacción de este informe se está atendiendo la siguiente *recomendación* incluida en nuestro informe anterior:

- *Incluir en la plantilla orgánica todas las plazas de carácter estructural y reducir, mediante las oportunas convocatorias, el alto grado de temporalidad que se observa en el personal de las entidades locales. A este respecto, debe darse cumplimiento a la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y a la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.*

En 2023, en aplicación de la normativa citada, las entidades locales han aprobado las consiguientes ofertas públicas de empleo y convocatorias de procedimientos selectivos.

Asimismo, el departamento finalizó procedimientos selectivos para la obtención de la habilitación foral y acceso a los puestos de secretaría e intervención.

#### IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y NORMATIVA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

##### IV.1 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El sector público local se organiza conforme a lo establecido en la LFAL.

Los municipios son las entidades locales básicas de organización territorial. Existen en Navarra 272 municipios, cuya población total a 1 de enero de 2023 era de 671.746 habitantes, distribuidos según se muestra en el siguiente cuadro:

Tramo de población	Número de municipios	% municipios sobre total	Población 01/01/2023	% población sobre total
<101	47	17	2.815	0
101-500	104	38	24.893	4
501-1.000	37	14	26.562	4
1.001-2.000	23	8	32.402	5
2.001-3.000	22	8	55.626	8
3.001-5.000	18	7	70.360	10
5.001-10.000	9	3	68.255	10
10.001-20.000	8	3	104.294	16
20.001-30.000	2	1	42.986	6
30.001-50.000	1	0	37.791	6
Más de 50.000	1	0	205.762	31
<b>Total</b>	<b>272</b>	<b>100</b>	<b>671.746</b>	<b>100</b>

El 69 por ciento de los municipios de Navarra (188 municipios) tienen menos de 1.000 habitantes y representan, en conjunto, el ocho por ciento de la población. Por su parte, Pamplona y los 11 municipios con población superior a 10.000 habitantes, concentran el 58 por ciento de la población.

Además de los municipios, son entidades locales:

- Los concejos: entidades locales enclavadas en el término de un municipio, con población y ámbito territorial inferiores al de este.

- Las agrupaciones tradicionales: Comunidad de Bardenas Reales, Comunidad del Valle de Aezkoa, Mancomunidad del Valle de Roncal, Universidad del Valle de Salazar, Unión de Aralar y resto de corporaciones de carácter tradicional titulares o administradoras de bienes comunales existentes a la entrada en vigor de la LFAL.

- Las mancomunidades de ayuntamientos: asociaciones de varios municipios para la ejecución en común de obras y para la prestación de servicios determinados de su competencia.
- Las comarcas que se constituyan conforme a lo previsto en la LFAL, como entidades locales territoriales de carácter supramunicipal.
- Las mancomunidades de planificación general que pueden constituir las entidades locales navarras y la ACFN para coordinar la prestación de determinados servicios de competencia local.
- Las agrupaciones de servicios administrativos existentes a la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de Reforma de la Administración Local de Navarra, (LFRAL, en adelante), hasta que se constituyan las comarcas que las sustituyan.

Hasta el momento no se ha creado ninguna comarca ni mancomunidad de planificación general.

El número de entidades locales se ha mantenido estable en los últimos años, salvo por la baja del Concejo de Gollano:

Entidad local	2019	2020	2021	2022	2023
Municipios <sup>(1)</sup>	272	272	272	272	272
Concejos	346	346	346	346	345
Mancomunidades	62	62	62	62	62
Agrupaciones <sup>(2)</sup>	22	22	22	22	22
<b>Total</b>	<b>702</b>	<b>702</b>	<b>702</b>	<b>702</b>	<b>701</b>

<sup>(1)</sup> 60 son municipios compuestos.

<sup>(2)</sup> Agrupaciones tradicionales y agrupaciones de municipios.

El número de organismos autónomos, sociedades mercantiles de propiedad íntegra de las entidades locales, fundaciones públicas locales y consorcios en el periodo de 2019 a 2023 es el siguiente:

Entidad	2019	2020	2021	2022	2023
Organismos Autónomos	59	57	56	53	53
Sociedades mercantiles	56	54	57	58	57
Fundaciones públicas	8	8	8	8	7
Consortios	17	17	17	16	16
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>136</b>	<b>138</b>	<b>135</b>	<b>134</b>

Las cifras incluyen dos organismos autónomos, ocho sociedades y ocho fundaciones que no figuran en el Registro de Entidades Locales a fecha de elaboración de este informe, pero han sido identificados por esta Cámara en su trabajo de fiscalización. En 2023 se ha registrado el alta de un organismo autónomo: residencia de ancianos Nuestra Señora del Rosario de Carcastillo.

En cuanto a las sociedades, se ha registrado el alta de la sociedad Zaintza Lanak (dependiente del Ayuntamiento de Baztan) y las bajas de Roda Vieja (dependiente del Ayuntamiento de Aras) y de la Sociedad Urbanística Municipal de Areso.

Se registra la baja de la Fundación Auditorio de Barañáin en el ejercicio 2023.

De acuerdo con los datos anteriores, la estructura del sector público local de Navarra a 31 de diciembre del 2023 era la siguiente:



#### IV.2 RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Persiste el problema indicado reiteradamente por esta Cámara sobre la falta de racionalización de la actual planta municipal de Navarra, junto con la reducida dimensión poblacional de sus municipios. Esta cuestión afecta a la dotación de recursos y a la carencia de una estructura administrativa adecuada para el ejercicio de las propias competencias y dificulta el cumplimiento de algunas obligaciones legales, así como una adecuada prestación de los servicios públicos con eficacia, eficiencia, y calidad.

A este respecto, la LFRAL previó reformar el mapa local y establecer un nuevo sistema de financiación, mediante la aprobación de las normas correspondientes.

En cuanto a la reforma del mapa local, dicha ley foral introduce la figura de las comarcas como entidades locales de naturaleza territorial y ámbito supramunicipal, encargadas de la prestación de servicios y gestión de actividades. La creación de las comarcas será a propuesta de los ayuntamientos o del Gobierno de Navarra, estableciéndose para ello un plazo de 18 meses que expiró en agosto de 2020. A fecha de emisión de este informe no se ha creado ninguna comarca.

En materia de financiación local, en 2022 se aprobó la Ley Foral 6/2022, de 22 de marzo, de modificación de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, que establece un nuevo sistema de financiación en el que la dotación del Fondo de Haciendas Locales se establece como una cantidad fija actualizada anualmente en función del Índice de Precios al Consumo. Se estructura a través de un fondo de transferencias corrientes (FTC, adelante) y un fondo de transferencias de capital (FTCap, en adelante) y se complementa con una compensación anual por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del impuesto sobre actividades económicas.

#### IV.3 NORMATIVA APLICABLE A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA

En el anexo 1 de este informe se relacionan las principales normas aplicables al sector público local de Navarra en 2023, así como otras aprobadas en dicho ejercicio, aunque hayan entrado en vigor posteriormente.

Destacamos las siguientes normas:

- Acuerdo del Congreso de los Diputados, de 13 de diciembre de 2023, por el que se reactivan las reglas fiscales a partir del ejercicio 2024, suspendidas con motivo de la pandemia del coronavirus y posteriormente por el impacto de la guerra de Ucrania.
- La Ley Foral 2/2023, de 6 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, redefine las sociedades mercantiles locales considerando como tales, no solo aquellas cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o un

ente público de la misma, sino también aquellas en las que la entidad local ejerce un poder dominante en los órganos de gobierno, aun si la propiedad total no es 100 % pública<sup>8</sup>.

- Ley Foral 12/2023, de 29 de marzo, por la que se modifica el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por decreto foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto. Entre los principales cambios destacan la eliminación del límite de siete grados en la carrera administrativa, la nueva regulación de las reducciones de jornada, y la incorporación de días adicionales de vacaciones y permisos por asuntos propios en función de la antigüedad.

## V. MEMORIA-RESUMEN DE LAS ACTUACIONES DE FISCALIZACIÓN REFERIDAS AL EJERCICIO 2023

En el ámbito del sector público local, esta Cámara de Comptos ha realizado informes de fiscalización financiera y de legalidad referidos al ejercicio 2022 para las siguientes entidades locales:

Entidad local	Fecha emisión informe	Población 01/01/2023	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31/12/2023	Resultado de la fiscalización <sup>1</sup>	
						Opinión financiera	Cumplimiento
Pamplona <sup>2</sup>	19/12/2024-13/06/2025	205.762	261.774.815	288.826.913	1.754	Favorable	Con salvedades (2)
Manc. de RSU Irati	15/11/2024	5.926	758.345	712.356	8	Desfavorable	Desfavorable
Municipios >10.000 hab <sup>3</sup>	23/12/2024	390.833	-	-	-	N/A	N/A
Tudela	20/02/2025	37.631	7.186.018	5.687.811	34	-	Con salvedades (2)
Fontellas	08/05/2025	1.005	2.858.102	2.109.897	16	Con salvedades (3)	Con salvedades (6)
OOAA Barañain	09/05/2025	19.575	3.273.657	3.228.471	36	-	Con salvedades (2)
OA Estella-Lizorra	09/05/2025	14.195	329.773	329.717	15	-	Con salvedades (1)
OA Zizur Mayor	09/05/2025	15.715	565.150	559.774	13	-	Con salvedades (1)
Berriozar	25/06/2025	10.919	9.614.782	9.541.715	103 + 73 de sociedades	-	Con salvedades (3) + (2 de sociedades públicas)
Ayos 1.001-2.000 hab <sup>4</sup>	27/06/2025	30.246	45.370.291	47.774.119	255	N/A	N/A
<b>Total EELL fiscalizados</b>		<b>428.010</b>	<b>331.730.933</b>	<b>358.770.773</b>	<b>2.307</b>		

(1) Entre paréntesis, en su caso, el número de salvedades.

(2) Además de la auditoría de regularidad se realizó una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre transparencia y publicidad de la contratación pública 2023-2024, siendo la opinión favorable con una salvedad.

(3) Fiscalización operativa sobre la planificación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

(4) Fiscalización operativa procedimientos de pago: procedimientos conforme a la normativa y con los principios de buena gestión financiera

En el Ayuntamiento de Pamplona, en el de Fontellas y en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati se efectuó una fiscalización financiera de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, combinada con una fiscalización de legalidad de su actividad económico-financiera.

En los demás casos, se llevaron a cabo fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad en las áreas de personal, de contratación pública y subvenciones.

Adicionalmente, se llevó a cabo una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre las obligaciones de transparencia y publicidad de la contratación pública del Ayuntamiento de Pamplona.

También se realizaron auditorías operativas sobre la planificación de medidas de ahorro y eficiencia energética en los municipios con población superior a 10.000 habitantes<sup>9</sup>, así como sobre

<sup>8</sup> La redacción anterior era la siguiente: “d) Sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma”.

<sup>9</sup> Ansoáin, Barañain, Berriozar, Burlada, Estella-Lizorra, Pamplona, Tafalla, Tudela, Valle de Aranguren, Valle de Egués, Villava/Atarrabia y Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

los procedimientos de pago aplicados por los ayuntamientos con poblaciones comprendidas entre 1.001 y 2.000 habitantes<sup>10</sup>.

Los resultados de las fiscalizaciones se recogieron en los correspondientes informes, que están publicados en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de esta Cámara.

Los principales resultados de la fiscalización financiera y de legalidad referidos al ejercicio 2023 se resumen a continuación:

- En el Ayuntamiento de Pamplona, la opinión de auditoría financiera fue favorable, mientras que las auditorías de cumplimiento de legalidad fueron favorables con dos salvedades: una relativa a los gastos por servicios prestados sin cobertura contractual, al haberse superado el plazo máximo de vigencia de los contratos; y otra, por no haber publicado en el Portal de Contratación de Navarra información sobre los contratos modificados, resueltos y finalizados.

- La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati tuvo opinión financiera desfavorable, ya que se detectaron siete incorrecciones significativas, así como deficiencias en el control interno, en la gestión de la tesorería y en el inventario. La auditoría de cumplimiento también fue desfavorable. Se identificaron siete salvedades por incumplimientos en materia presupuestaria, de contratación, de personal y de recaudación.

- El Ayuntamiento de Fontellas tuvo opinión financiera favorable con salvedades, ya que el resultado presupuestario, el resultado económico y el balance presentaban importes incorrectos. La auditoría de cumplimiento fue favorable con salvedades. Se reflejaron seis salvedades por incumplimientos en materia presupuestaria, de contratación, de subvenciones y de recaudación.

- Un ayuntamiento, cuatro OOAA, una entidad pública empresarial, una sociedad pública dependiente y dos fundaciones tramitaron como contratos de menor cuantía prestaciones sucesivas que, teniendo en cuenta su prestación en varios ejercicios, se debieran haberse licitado por el procedimiento correspondiente a su valor estimado.

- Dos ayuntamientos, cuatro OOAA y una entidad pública empresarial reconocieron gastos por servicios prestados sin soporte contractual adecuado por encontrarse los contratos vencidos.

- Dos sociedades públicas no publicaron en el Portal de Contratación de Navarra la relación trimestral de contratos de menor cuantía adjudicados.

- Un ayuntamiento no publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las ayudas concedidas.

- Un ayuntamiento no aprobó ni publicó la plantilla orgánica en el BON desde el ejercicio 2019.

En materia financiera y de legalidad, las principales *recomendaciones* incluidas en los informes fueron:

- *Reforzar el control interno del área de personal con el fin de evitar que se produzcan los errores detectados en las nóminas.*

- *Continuar con las medidas necesarias para la reducción de la temporalidad hasta alcanzar el objetivo establecido en la normativa.*

- *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de licitación de los contratos con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*

- *Licitación y adjudicación, mediante el procedimiento adecuado, todos los contratos cuyo valor estimado supere los límites que permiten utilizar el régimen especial para contratos de menor cuantía.*

- *Publicar la relación trimestral de la contratación en régimen especial de menor cuantía de acuerdo con lo establecido en la normativa.*

<sup>10</sup> Arbizu, Arróniz, Artajona, Cabanillas, Cárcar, Cendea de Oltza / Oltza Zendea, Doneztebe / Santesteban, Ezcabarte, Iza / Itza, Lakuntza, Lekunberri, Lerín, Lumbier, Mendigorria, Monteagudo, Olazti / Olazagutía, Sartaguda, Sesma, Ultzama, Valle de Yerri / Deierrri y Villatuerta, así como sus seis organismos autónomos y cinco sociedades mercantiles dependientes.

- *Publicar en el portal de contratación de Navarra información sobre todos los contratos modificados, resueltos y finalizados.*
- *Aprobar un plan estratégico de subvenciones en el que se establezcan objetivos, efectos, costes previsibles y fuentes de financiación.*
- *Elaborar un modelo de memoria de la actuación subvencionada y de presentación de justificación de gastos e ingresos de la actividad subvencionada para facilitar la presentación de dicha documentación a los beneficiarios y su posterior revisión exigiendo su presentación en todos los casos.*
- *Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas.*
- *Desarrollar reglamentariamente el régimen de justificación de la financiación de los grupos municipales, regulando tanto el destino de sus dotaciones económicas, como los requisitos formales y el procedimiento, de manera que el destino de las dotaciones económicas sea sometido a la fiscalización de la intervención y a conocimiento del pleno al menos anualmente.*
- *Exigir a los beneficiarios la justificación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad a la concesión de la subvención.*
- *Realizar, por parte de los órganos de control interno, actividades de control previo y/o posterior sobre los organismos autónomos y las sociedades mercantiles, especialmente cuando no existe una adecuada segregación de funciones dentro de las propias entidades dependientes.*
- *Establecer la firma mancomunada para disponer de los fondos depositados en cuentas bancarias y solicitar a las entidades financieras, cuando proceda, el cambio de personas autorizadas a disponer verificando su aplicación.*
- *Elaborar y aprobar un plan de movilidad sostenible adecuado a los principios básicos y requisitos establecidos en la norma.*

## **VI. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL**

El informe sobre el sector público local del año 2023 elaborado por el departamento, que adjuntamos en el Anexo II, presenta la información consolidada de los entes locales junto con sus OO.AA. Asimismo, dicho informe incorpora datos consolidados relativos a las sociedades públicas dependientes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de la Mancomunidad de Montejurra.

En el análisis de la variación entre ejercicios debe tenerse en cuenta que, en el ejercicio 2023, se han incorporado las sociedades públicas dependientes de la Mancomunidad de Montejurra, que no se incluían en el ejercicio anterior. A efectos de consolidación, estas entidades suponen 4,55 y 5,28 millones en ingresos y gastos respectivamente.

Para la comparación con los ejercicios anteriores, tomamos los datos que se recogían en nuestro informe.

## VI.1 INGRESOS

A continuación, se presenta un resumen de la ejecución del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2023, que incluye las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades públicas de las mancomunidades mencionadas:

(millones)

Capítulo	Previsiones. Definitivas	DRN 2023	% s/ total ingresos	% ejecución	Var. DRN 2023/22	%var. 2023/22
1 Impuestos directos	198	207	17	104	2	1
2 Impuestos indirectos	30	36	3	119	-1	-3
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	266	280	23	105	6	2
4 Transferencias corrientes	425	448	37	105	33	8
5 Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales	62	64	5	103	5	8
<b>Ingresos corrientes</b>	<b>981</b>	<b>1.033</b>	<b>86</b>	<b>105</b>	<b>44</b>	<b>4</b>
6 Enajenación de inversiones reales	10	46	4	458	24	109
7 Transferencias de capital	142	104	9	73	3	3
<b>Ingresos de capital</b>	<b>152</b>	<b>150</b>	<b>13</b>	<b>99</b>	<b>27</b>	<b>22</b>
8 Activos financieros	198	5	0	2	3	274
9 Pasivos financieros	71	7	1	10	-13	-65
<b>Ingresos financieros</b>	<b>269</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>-9</b>	<b>-44</b>
<b>Total</b>	<b>1.401</b>	<b>1.194</b>	<b>100</b>	<b>85</b>	<b>62</b>	<b>5</b>

Las previsiones definitivas de ingresos para el ejercicio 2023 ascendieron a 1.401 millones y presentan un grado de ejecución del 85 por ciento. El grado de ejecución de los ingresos corrientes es del 105 por ciento, mientras que el de los ingresos de capital se sitúa en el 99 por ciento. Por su parte, la ejecución de los ingresos financieros fue del cuatro por ciento.

Los derechos reconocidos netos (DRN) ascendieron a 1.194 millones, de los que el 86 por ciento fueron ingresos corrientes (principalmente transferencias y tributos), mientras que los ingresos de capital representan un 13 por ciento del total.

Los ingresos totales de 2023 aumentaron un cinco por ciento con respecto al ejercicio anterior. Los ingresos corrientes registran un aumento del cuatro por ciento con respecto a 2022, debido al incremento de las transferencias y los ingresos patrimoniales. Las transferencias corrientes se incrementaron en 33 millones, explicado principalmente por el aumento de la dotación del FTC para el ejercicio 2023 y el fondo extraordinario por incremento de costes energéticos (ocho millones).

Los ingresos de capital aumentaron un 22 por ciento con respecto a 2022. Este elevado incremento se debe en gran medida a enajenaciones de terrenos realizadas por el Ayuntamiento de Pamplona por un importe de 34,42 millones.

Los ingresos financieros descendieron un 44 por ciento respecto a 2022, principalmente porque el Ayuntamiento de Pamplona formalizó el ejercicio anterior dos préstamos por un total de 15 millones.

Del total de ingresos, el 78 por ciento corresponde a municipios, el 20 por ciento a mancomunidades y agrupaciones y el uno por ciento restantes, a los concejos, distribución similar a la del ejercicio anterior.

Los ingresos por transferencias proceden fundamentalmente de la ACFN, que aporta el noventa y dos por ciento del total, y ascienden a 505,44 millones de euros, correspondientes a transferencias corrientes y de capital.

(millones)

Transferencias de PGN a entidades locales	2021	2022	2023	Var. bs. 2023/21	% var. 2023/21	Var.abs 2023/22	% var. 2023/22
Corrientes	341	369	422	81	24	53	14
De capital	30	85	84	54	177	-1	-1
<b>Total transferencias</b>	<b>371</b>	<b>453</b>	<b>505</b>	<b>134</b>	<b>36</b>	<b>52</b>	<b>11</b>

El total de transferencias a las entidades locales de la ACFN se incrementa un 11 por ciento con respecto a 2022. En función de su naturaleza destacamos:

- Las transferencias corrientes aumentan un 14 por ciento, principalmente debido al incremento del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra en 30 millones. La Ley Foral 7/2022, de 22 de marzo, establece que, a partir del ejercicio 2022, la cuantía de dicho fondo se incrementará anualmente en el IPC más dos puntos porcentuales. En 2023, este incremento total fue del 12,20 por ciento.

Dentro de este capítulo se incluyen 12,4 millones que corresponden a la compensación a las entidades locales por la pérdida de recaudación derivada de la exención del impuesto de actividades económicas para sujetos pasivos con cifra de negocios inferior a un millón.

- Las transferencias de capital se redujeron un uno por ciento con respecto al ejercicio anterior, si bien se incrementaron un 177 por ciento con respecto a 2021<sup>11</sup>.

La tabla siguiente muestra la clasificación funcional de las obligaciones reconocidas netas (ORN) con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra por transferencias corrientes y de capital concedidas a las entidades locales y sus OAAA:

(millones)

Clasificación funcional de transferencias	2022	2023	Var abs. 2023/22	% var. 2023/22
94 Transferencias a otras administraciones	292	329	37	13
26 Acceso a la vivienda y fomento	34	38	4	13
23 Servicios sociales y promoción	32	35	3	11
32 Educación	30	39	9	31
44 Subvenciones al transporte	15	20	5	35
45 Infraestructuras	14	11	-3	-22
43 Comercio, Turismo y Pymes	11	1	-10	-89
33 Cultura	8	9	2	20
Resto	17	22	6	33
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>505</b>	<b>53</b>	<b>12</b>

El 65 por ciento de las transferencias (328,78 millones) corresponden a la política 'Transferencias a otras administraciones', que incluye las transferencias corrientes del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra.

<sup>11</sup> En el ejercicio 2022, el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de Navarra registró un incremento de 33 millones, en la parte de transferencias de capital, a través del PIL.

## VI.2 GASTOS

A continuación, se presenta un resumen de la ejecución del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2023, que incluye las entidades locales, sus organismos autónomos y las sociedades públicas de las mancomunidades mencionadas:

(millones)

Capítulo	Créditos definitivos	ORN 2023	% s/ total gastos	% ejecución	Var ORN 2023/22	%variación 2023/22
1 Gastos de personal	418	405	36	97	43	12
2 Gastos corrientes en bienesy servicios	448	405	36	90	11	3
3 Gastos financieros	4	3	-	82	2	213
4 Transferencias corrientes	73	68	6	93	-25	-27
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>943</b>	<b>881</b>	<b>79</b>	<b>93</b>	<b>32</b>	<b>4</b>
5 Fondo de contingencia	-	-	-	-	-	-
<b>Fondo de contingencia</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
6 Inversiones reales	405	201	18	50	27	15
7 Transferencias de capital	14	7	1	50	-11	-61
<b>Operaciones de capital</b>	<b>419</b>	<b>208</b>	<b>19</b>	<b>50</b>	<b>16</b>	<b>8</b>
8 Activos financieros	11	5	-	51	4	322
9 Pasivos financieros	23	22	2	98	2	11
<b>Operaciones financieras</b>	<b>33</b>	<b>28</b>	<b>2</b>	<b>83</b>	<b>6</b>	<b>30</b>
<b>Total</b>	<b>1.395</b>	<b>1.116</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>54</b>	<b>5</b>

Los créditos definitivos ascendieron a 1.395 millones y se ejecutaron en un 80 por ciento. El grado de ejecución de los gastos corrientes ascendió al 93 por ciento, mientras que el de las operaciones de capital fue del 50 por ciento.

El gasto total en 2023 fue de 1.116 millones de los que el 36 por ciento corresponde, en ambos casos, a gastos de personal y gasto en bienes corrientes y servicios. Por su parte, el capítulo de inversiones reales representa un 18 por ciento del total.

El gasto total ha aumentado un cinco por ciento con respecto al ejercicio anterior, es decir, 54 millones, debido principalmente al aumento de gasto en personal e inversiones reales, en 43 y 27 millones, respectivamente. El gasto de personal aumentó un 12 por ciento respecto a 2022, debido principalmente a que el Ayuntamiento de Pamplona asumió como gasto directo el coste del personal del servicio de asistencia domiciliaria.

Del total de gastos, el 77 por ciento corresponde a municipios, el 22 por ciento a mancomunidades y agrupaciones y el uno por ciento restantes, a los concejos.

En la tabla siguiente se muestra la clasificación funcional del gasto consolidado y su evolución con respecto al ejercicio anterior.

(millones)

Política de gasto	Consolidado con sociedades			
	Gastos 2023	% s/total gastos	Var. abs vs. 2022	% var 2023 vs 2022
Bienestar comunitario	210	19	-1	0
Servicios de carácter general	120	11	5	4
Educación	95	9	4	4
Vivienda y urbanismo	87	8	3	4
Cultura	86	8	7	9
Servicios sociales y promoción social	85	8	2	3
Seguridad y movilidad ciudadana	79	7	8	11
Deporte	75	7	7	10
Pensiones	59	5	4	8
Transporte público	35	3	2	7
Medio ambiente	32	3	4	16
Deuda Pública	26	2	5	21
Otras	127	11	3	2
<b>Total</b>	<b>1.116</b>	<b>100</b>	<b>54</b>	<b>5</b>

Las políticas de 'Bienestar comunitario' y 'Servicios de carácter general' concentran los mayores volúmenes de gasto, representando el 19 y el 11 por ciento del total, respectivamente. A continuación, se sitúan las políticas de 'Educación', 'Vivienda y urbanismo', 'Cultura' y 'Servicios y promoción sociales', que representan el nueve por ciento la primera y el ocho por ciento cada una de las restantes.

Del gasto consolidado en la política de 'Bienestar comunitario', un 41 por ciento corresponde a recogida, gestión y tratamiento de residuos y un 24 por ciento, a abastecimiento domiciliario de agua potable. También se incluyen en esta política los gastos en alumbrado público, limpieza viaria y alcantarillado, entre otros.

En la comparativa interanual, es significativo el incremento en 'Seguridad y movilidad ciudadana' y en 'Deporte'.

### VI.3 FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Las entidades locales fiscalizadas por la Cámara de Comptos recibieron en el periodo 2021-2023 fondos Next Generation EU para la financiación de proyectos integrados en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia del Reino de España (PRTR) que ascendieron a 30,33 millones habiéndose producido unos gastos de 27,13 millones.

## VI.4 INDICADORES

En el siguiente cuadro mostramos la distribución de cada 100 euros gastados en el sector público local<sup>12</sup> y su financiación, sin incluir las sociedades:

Naturaleza del gasto	2022	2023	Fuente de financiación	2022	2023
Personal	34	36	Ingresos tributarios <sup>13</sup>	45	44
Bienes corrientes y servicios	37	36	Ingresos por transferencias	46	46
Gastos transferencias	10	7	Ingresos patrimoniales y otros	5	5
Inversiones reales	16	18	Enajenación inversiones	2	4
Carga financiera	2	2	Endeudamiento	2	1
	100	100		100	100

En 2023, las dos principales fuentes de ingresos del sector público local son las transferencias y los ingresos tributarios, que aportan el 46 y el 44 por ciento de sus recursos, respectivamente. Respecto a 2022, se reduce levemente el peso de la contribución de los ingresos tributarios y se incrementa el peso relativo de la enajenación de las inversiones.

En cuanto a los gastos, los principales son los de personal y bienes corrientes y servicios, que representan, respectivamente, el 36 por ciento cada uno, seguidos por el gasto en inversiones reales, con un 18 por ciento. Respecto a 2022, destaca la reducción de los gastos por transferencias.

<sup>12</sup> Datos consolidados con sociedades públicas de las mancomunidades de Pamplona y Montejurra.

<sup>13</sup> Capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto de ingresos.

A continuación, se muestra la evolución de algunos indicadores de la situación financiera del sector público local en el periodo 2019-2023:

(millones)

Indicadores	Entidades locales sin consolidar ninguna sociedad					% var.	Var Abs	% var.	2022	2023
	2019	2020	2021	2022	2023	2023/19	2023/22	2023/22	(1)	(2)
Total Ingresos	891	855	894	1041	1094	23	53	5	1133	1194
Total Gastos	885	799	891	965	1012	14	47	5	1063	1.116
Ingresos tributarios	402	374	405	438	442	10	4	1	515	522
Ingresos por transferencias	424	430	421	502	532	25	30	6	516	552
Gastos de funcionamiento	654	643	690	775	798	22	24	3	848	878
Gasto de capital	199	124	174	168	182	-9	15	9	192	208
Resultado presupuestario no financiero	31	78	24	77	98	216	21	27	71	94
Ahorro bruto	138	139	139	129	145	5	16	12	141	155
Carga financiera	31	30	26	21	26	-16	4	21	21	26
Ahorro neto	107	109	113	107	119	11	12	11	119	130
Índice de carga financiera	4	4	3	2	3	-30	0	16	2	2
% ahorro bruto / ingresos corrientes	17	18	17	14	15	-12	1	8	14	15
% Capacidad de endeudamiento	14	14	14	12	13	-7	1	6	12	13
Deuda viva (3)	180	138	122	119	100	-44	-18	-15	119	100
Remanente Tesorería gastos generales.	275	302	335	374	401	46	27	7	N/A	N/A

(1) Indicadores consolidados con SCPSA

(2) Indicadores consolidados con SCPSA y Sociedades de Montejurra.

(3) Del conjunto del Sector Público Local, incluyendo entidades locales, sus OO.AA. y todas las sociedades participadas al 100 % por las mismas.

No es posible determinar el remanente de tesorería para gastos generales consolidado de las sociedades. Sin embargo, su fondo de maniobra<sup>14</sup> asciende a 38,69 millones.

De los datos del cuadro anterior destacamos los siguientes aspectos:

En 2023 los ingresos consolidados aumentaron un cinco por ciento con respecto al ejercicio anterior, situándose un 23 por ciento por encima de los de 2019<sup>15</sup>.

- Los ingresos corrientes consolidados en 2023 se incrementan en un cuatro por ciento y totalizan 1.033 millones.
- Los gastos totales consolidados en 2023 aumentaron un cinco por ciento con respecto al ejercicio anterior, superando en un 14 por ciento los de 2019<sup>15</sup>
- Los gastos de funcionamiento consolidados crecen un tres por ciento y se sitúan en 878 millones, importe máximo de los últimos cinco años.
- Los gastos de capital consolidados se incrementan un ocho por ciento, alcanzando los 208 millones. Han disminuido un nueve por ciento respecto al 2019<sup>15</sup>
- La carga financiera consolidada aumentó un 21 por ciento en 2023, lo que supone un cambio respecto a la tendencia descendente de los últimos ejercicios.

<sup>14</sup> Se obtiene del balance de la entidad, por diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente.

<sup>15</sup> Entidades locales sin consolidar ninguna sociedad.

<sup>15</sup> Entidades locales sin consolidar ninguna sociedad.

- A pesar del incremento de la carga financiera, el ahorro neto consolidado, una vez atendidos los gastos de funcionamiento y la carga financiera, aumentó un nueve por ciento respecto al ejercicio anterior y se sitúa en 130 millones.

- La deuda viva de las entidades locales de Navarra a cierre de 2023, incluyendo todos sus organismos y sociedades públicos participadas íntegramente, se situaba en 100 millones, reduciéndose en un 15 y un 44 por ciento con respecto a 2022 y a 2019, respectivamente. En 2023 se amortizó deuda por 22 millones, mientras que la concertación de nueva deuda ascendió a siete millones. El tipo de interés medio de la deuda viva se sitúa en el 4,29 por ciento y el plazo medio de vencimiento pendiente, en 8,88 años.

- El remanente de tesorería para gastos generales, excedente de recursos generados que puede ser utilizado para financiar modificaciones de gasto en ejercicios futuros, continúa la tendencia creciente de los últimos años, situándose en 401 millones a cierre de 2023, lo que supone un aumento del siete y del 46 por ciento con respecto a 2022 y a 2019, respectivamente.

En definitiva, la situación financiera de las entidades locales de Navarra se mantiene saneada en los últimos ejercicios. Los ingresos han aumentado en mayor medida que los gastos, lo que ha supuesto un incremento del resultado presupuestario respecto a 2022. Aunque los gastos de funcionamiento y la carga financiera han aumentado, el ahorro neto del ejercicio se ha incrementado, impulsado por el mayor crecimiento de los ingresos corrientes. Además, la reducción de la deuda y la tendencia al alza del remanente de tesorería para gastos generales, junto con el amplio fondo de maniobra de las sociedades públicas locales, refuerzan una posición financiera sólida.

#### VI.5 ANÁLISIS COMPARATIVO DE AYUNTAMIENTOS NAVARROS POR TRAMO DE POBLACIÓN

En la siguiente tabla se comparan un conjunto de indicadores de los ayuntamientos navarros<sup>16</sup> comprendidos en distintos tramos de población:

(Euros)

Población	Hasta 1.000	De 1.001 a 5.000	De 5.001 a 10.000	De 10.001 a 40.000	Más de 40.001
Nº ayuntamientos	157	63	9	11	1
Población total	48.765	158.388	68.255	185.071	205.762
Ingresos totales (por habitante)	1.893	1.593	1.443	1.187	1.404
Ingresos corrientes (por habitante)	1.458	1.366	1.207	1.073	1.156
Ingresos de capital (por habitante)	435	227	236	113	247
Gastos de funcionamiento (por habitantes)	1.106	1.110	1.025	922	1.075
Gastos de capital (por habitante)	584	368	195	181	155
Carga financiera (por habitante)	39	41	52	20	42
Ahorro bruto (por habitante)	352	255	182	151	82
Ahorro neto (por habitante)	313	215	129	131	40
Índice de carga financiera (cap. 3 y 9 entre ingresos corrientes)	3	3	4	2	4
Porc. ahorro bruto s/ ingresos corrientes (ing ctes - gastos func. / ingr corrientes)	24	19	15	14	7
Ingresos por transferencias corrientes (por habitante)	647	619	586	551	581
Porcentaje de gastos corrientes financiados con transferencia .corrientes	58	55	57	60	54

Con la excepción de Pamplona, conforme aumenta el tamaño del municipio, disminuyen los ingresos totales, corrientes y de capital, así como los gastos de funcionamiento y de capital y el ahorro bruto por habitante.

<sup>16</sup> Datos consolidados del ayuntamiento con sus OO.AA.

## VI.6 OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

De acuerdo con la LOEPySF, en el ámbito de la Administración Local deben cumplirse las siguientes reglas fiscales:

- Estabilidad presupuestaria: presentar capacidad de financiación medida en términos de contabilidad nacional.
- Regla de gasto: la variación interanual del gasto computable no debe superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo.
- Sostenibilidad de la deuda pública: la deuda viva de cada entidad local, de acuerdo a nuestra normativa, no debe superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
- Sostenibilidad de la deuda comercial: el periodo medio de pago a proveedores no puede superar el plazo de 30 días.

A este respecto, la información aportada por el departamento no delimita propiamente el subsector "Administración Local" de Navarra con los criterios de Contabilidad Nacional (SEC-2010), sino que ofrece datos correspondientes al conjunto de las entidades locales y sus OO.AA., incluyendo también, en lo que respecta a la deuda pública, a las sociedades participadas íntegramente por las entidades locales.

Con motivo de la crisis sanitaria, social y económica producida por la pandemia de Covid-19 y siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, en octubre de 2020 el Congreso de los Diputados apreció la concurrencia de una emergencia extraordinaria conforme a lo previsto en el art. 135.4 de la Constitución y en la LOEPySF, por lo que quedaron suspendidos los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el periodo 2020-2021, suspensión que se ha ido prorrogando sucesivamente para los ejercicios 2022 y 2023.

En todo caso, un sentido de responsabilidad fiscal y prudencia aconseja hacer seguimiento también de la evolución de las variables a que se refieren las reglas suspendidas. Así:

a) En relación con la regla de estabilidad presupuestaria, el sector público local presenta una capacidad de financiación de 31,25 millones, según se detalla en la tabla siguiente:

	(millones)			
Capacidad/necesidad de financiación	2020	2021	2022	2023
Saldo presupuestario no financiero	78,00	24,43	77,36	94,27
Ajustes:				
Ingresos de recaudación incierta	-11,66	*-4,64	-16,88	-89,43
Transferencias recibidas de otras AAPP	21,46	20,08	37,24	26,41
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>87,80</b>	<b>39,88</b>	<b>97,72</b>	<b>31,25</b>

(\*) Dato facilitado por la DGALD en noviembre de 2023 para rectificar el que figura en el informe sobre situación financiera elaborado por dicha dirección general en abril de 2023.

b) En relación con la regla de gasto, al haberse suspendido la regla de gasto para el ejercicio 2023, no se estableció tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo a estos efectos. El informe del departamento, al carecer de la información requerida, no incluye datos sobre la tasa de variación del gasto computable.

c) En relación con la sostenibilidad de la deuda pública, la deuda viva del sector público local a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 100,22 millones lo que representa el 9,70 por ciento de los ingresos corrientes consolidados.

d) La regla de sostenibilidad de la deuda comercial estaba en vigor en 2023, pero el informe no aporta información acerca de su cumplimiento. En la información que, a este respecto, publica trimestralmente el Ministerio de Hacienda figuran únicamente datos relativos a entre 77 y 88 entidades locales de Navarra (dependiendo del trimestre), es decir, solo el 12 por ciento de las entidades locales de Navarra remiten esta información. De acuerdo con los datos, el periodo medio de pago para el conjunto de entidades locales que han facilitado información osciló entre 20,55 y 35,52 días, frente a los 30 días establecidos legalmente. En el primer y último trimestre se situó en torno a los 20 días, mientras que en los trimestres intermedios superó los 30 días.

**VII. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

En este epígrafe se analizan los contratos adjudicados en el año 2023 por las entidades locales y sus entes dependientes, según la información del registro de contratos dependiente de la Junta de Contratación Pública, que no incluye las contrataciones realizadas a través del régimen especial para contratos de menor cuantía.

La tabla siguiente resume la actividad de contratación del sector público local en 2023 indicando el número de contratos y su importe de adjudicación.

(miles)

	Obras		Servicios		Suministros		Concesiones obras públi- cas/servicios		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	importe	Nº	importe
Municipios	271	57.598	150	32.793	76	42.335	17	453	514	133.179
Concejos	8	675	0	0	0	0	0	0	8	675
Agrupaciones	5	576	2	85	1	55	0	0	8	717
Mancomunidades	25	7.618	23	461.981	19	2.479	0	0	67	472.078
<b>Total entidades locales</b>	<b>309</b>	<b>66.467</b>	<b>175</b>	<b>494.859</b>	<b>96</b>	<b>44.868</b>	<b>17</b>	<b>453</b>	<b>597</b>	<b>606.648</b>
Organismos Autónomos	3	4.684	6	1.863	2	59			11	6.605
Entidades públicas empresariales									0	0
Sociedades públicas	15	5.662	59	20.705	37	8.361	2	102	113	34.830
Fundaciones	0	0	0	0	2	1.180	0	0	2	1.180
Consortios	0	0	3	232	3	213	0	0	6	445
<b>Total entidades dependiente y consorcios</b>	<b>18</b>	<b>10.346</b>	<b>68</b>	<b>22.799</b>	<b>44</b>	<b>9.813</b>	<b>2</b>	<b>102</b>	<b>132</b>	<b>43.060</b>
<b>Total sector público local</b>	<b>327</b>	<b>76.813</b>	<b>243</b>	<b>517.658</b>	<b>140</b>	<b>54.682</b>	<b>19</b>	<b>555</b>	<b>729</b>	<b>649.708</b>

En 2023, las entidades locales, los entes dependientes de las mismas y los consorcios adjudicaron 729 contratos, con un importe total de adjudicación de 649,71 millones.

En el ejercicio 2023, la actividad de contratación se concentra en los ayuntamientos y en mancomunidades. No obstante, el análisis global se ve afectado por la adjudicación de un contrato de servicio de transporte público de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP, en adelante), licitado por procedimiento abierto por un importe de 460,89 millones, que representa el 71 por ciento del importe total adjudicado. Si obviáramos este contrato, la actividad de contratación se centra en ayuntamientos y sociedades públicas como ejercicios anteriores.

Si se excluye este contrato, los ayuntamientos concentran el 71 por ciento de los contratos, que suponen el 71 por ciento del importe adjudicado, mientras que las sociedades públicas representan el 16 por ciento de los contratos y el 18 por ciento del importe. Entre los contratos adjudicados por los ayuntamientos, el 53 por ciento corresponde a contratos de obras, manteniendo así la tendencia observada en ejercicios anteriores.

La tabla siguiente presenta, para cada tipo de contrato, el número de contratos, el importe y el procedimiento de adjudicación.

(miles)

	Abierto		Negociado		Negociado sin convocatoria de licitación		Proc. simplificado		Restringido		Basado en acuerdo marco		Sin procedimiento*17		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
Obras	210	66.457	1	157	5	662	98	7.970	2	424	1	639	10	505	327	76.813
Servicios	183	509.471	2	24	30	7.312	27	835	-	-	-	-	1	17	243	517.658
Suministro	93	16.002	-	-	15	37.417	30	1.089	-	-	1	37	1	137	140	54.682
Concesión de servicios	18	546	-	-	1	9	-	-	-	-	-	-	-	-	19	555
	50	592.475	3	181	51	45.400	155	9.894	2	424	2	676	12	659	729	649.708

El contrato de la MCP mencionado y los cuatro contratos de suministro de energía adjudicados por el Ayuntamiento de Pamplona, que suman 36,47 millones, condicionan la comparativa con el ejercicio anterior. Si lo excluimos del análisis, el resultado es el siguiente:

- Destacan los contratos de obras y de servicios, que representan el 50 y el 37 por ciento del importe total adjudicado respectivamente.

- El procedimiento de contratación más utilizado es el abierto, aplicado en el 69 por ciento de los contratos adjudicados que representan el 86 por ciento del importe total adjudicado. Le sigue el procedimiento simplificado, utilizado en el 21 por ciento de los contratos y en el seis por ciento del importe adjudicado.

- Estas cifras son similares a las de 2022 y 2021.

La contratación se concentra en un número reducido de contratos, según puede observarse en la tabla siguiente:

(miles)

	Obras		Servicios		Suministros		Concesión de servicios		Total	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe		
> 600.000 €	25	34.497	17	503.232	10	43.645	-	-	52	581.374
> 400.000 € y <= 600.000 €	17	8.559	2	1.006	3	1.699	-	-	22	11.264
> 150.000 € y <= 400.000 €	69	17.356	25	5.719	17	3.888	1	258	112	27.221
< 150.000 €	216	16.401	199	7.702	110	5.450	18	297	543	29.850
	327	76.813	243	517.658	140	54.682	19	555	729	649.708

Los contratos cuyo importe de adjudicación supera los 600.000 euros son 52 y representan el 89 por ciento del importe de adjudicación.

Según la información del registro de contratos, las adjudicaciones se han incrementado un siete por ciento respecto a 2022 y un 345 por ciento el importe adjudicado.

<sup>17</sup> Catalogados con esta denominación en el registro de contratos. Corresponden con contratos tramitados por emergencia.

**VIII. RENDICIÓN DE CUENTAS Y APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS****VIII.1 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

La LFHL establece que la presidencia de la entidad local debe aprobar la liquidación del presupuesto de la misma y de sus OO.AA. antes del 31 de marzo. Por su parte, la cuenta general de la entidad local debe someterse al pleno de la corporación de modo que pueda aprobarla antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente. Las entidades locales deben remitir a la ACFN ambos documentos dentro de los 15 días siguientes a sus respectivas aprobaciones.

La tabla siguiente muestra el detalle, en base a los datos de IDECAL<sup>18</sup>, del cumplimiento de los plazos de aprobación y rendición de las cuentas generales del ejercicio 2023:

(Porcentaje de entidades locales)

Tipo de entidad	Aprobado en plazo		Enviado en plazo		Enviado hasta 31.12.X+1	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Municipios	65	64	56	27	70	67
Concejos	60	56	47	22	61	56
Mancomunidades	58	48	52	15	61	48
Agrupaciones	41	55	27	18	68	36
<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>58</b>	<b>50</b>	<b>23<sup>19</sup></b>	<b>65</b>	<b>59</b>

El 58 por ciento de las entidades locales aprobaron la cuenta general de 2023 en plazo y el 23 por ciento las remitió a la ACFN dentro del plazo máximo legalmente establecido.

A fecha de elaboración de este informe han remitido sus cuentas de 2023 a la ACF el 82 por ciento de las entidades locales. Este porcentaje se eleva al 87 por ciento si añadimos las entidades que no han remitido la cuenta general, pero sí el expediente de liquidación del presupuesto.

A continuación, señalamos las entidades locales que, a fecha de elaboración de este informe, no han remitido a la ACFN ni la cuenta general ni el expediente de liquidación del presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023. En cada caso, se indica entre paréntesis el ejercicio al que corresponde la cuenta general o liquidación del presupuesto más reciente que han presentado.

- Seis ayuntamientos: Aburrepea / Aburrea Baja (2021), El Busto (2020), Ezkurra (2021), Saldias (2021), San Martín de Unx (2021), Zugarramurdi (2021).

- Un total de 32 concejos: Alloz / Allotz (2020), Aranguren (1990), Arguiñano (2020), Artavia (2021), Artázcoz (2021), Astráin (2020), Azanza (2020), Bigüézal (2021), Cizur Menor (2017), Eraul (2021), Eulz (2020), Galdeano (2019), Gazólaz (2017), Iruñela (2020), Iturgoyen (2017), Labiano (1990), Lácar / Lakar (2020), Larraintzar (2020), Larraya (2017), Larráyoiz (2016), Larrión (2020), Lorca / Lorka (2021), Muneta (2021), Murugarren (2017), Paternáin (2015), Salinas de Ibargoiti / Getze Ibargoiti (2020), Tajonar / Taxoare (1990), Torres (2020), Undiano / Undio (2015), Zolina (1990), Zubielqui (2020), Zurucuáin / Zurukuain (2019).

- Un total de cinco Mancomunidades: Mancomunidad de Personal de Aberin-Arellano-Morentin (2021), Mancomunidad de Servicios Generales de Malerreka (2021), Mancomunidad del Norte de Navarra para la Gestión del Euskera (2018), Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu y Mancomunidad Deportiva Orreaga. Estas dos últimas no consta que hayan remitido nunca la cuenta general ni el expediente de liquidación del presupuesto de la ACFN

- Agrupaciones: Agrupación de Servicios Administrativos de los Municipios de Falces y Miranda de Arga (2017).

En general, las entidades locales aprueban sus cuentas y las remiten a la ACFN, pero en muchos casos existen demoras significativas con respecto a los plazos legales, lo que resta oportunidad y, por tanto, relevancia, a la información. Actualmente se está aplicando la retención, prevista en la norma, del diez por ciento de la cantidad que corresponde a la entidad local en la distribución del FTC del segundo año anterior al del reparto por falta de remisión de información contable.

<sup>18</sup> Intercambio de Datos de los Expedientes Contables de la Administración Local.

<sup>19</sup> En 2023 sólo consideramos los aprobados en plazo.

No obstante, esta medida únicamente se aplica a aquellas entidades locales que no presentan cuenta general ni liquidación del presupuesto de 2023.

La tabla siguiente muestra las retenciones practicadas del FTC:

(miles)		
Fecha	Nº de entidades	Importe retenido
Retención abono 1º de 2025	191	879
Retención abono 2º de 2025	96	193
<b>Total retención 2025 no remisión expedientes 2023</b>	<b>191</b>	<b>1.072</b>
Retención pendiente a fecha de elaboración del informe	96	368

## VIII.2 APROBACIÓN Y REMISIÓN DEL PRESUPUESTO

La LFHL establece que la aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la corporación se realizará antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio que deba aplicarse y deben remitirlo a la ACFN dentro de los 15 días siguientes a dicha aprobación

La tabla siguiente muestra el detalle, en base a los datos de IDECAL, de los plazos de aprobación y envío del expediente de presupuestos del ejercicio 2023 a la ACFN.

(Porcentaje de entidades locales)						
Tipo de entidad	Aprobado en plazo		Enviado en plazo		Enviado hasta 31.03.X+1	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Municipios	34	30	4	4	34	37
Concejos	14	10	3	1	14	14
Mancomunidades	31	31	5	6	32	37
Agrupaciones	5	9	-	-	36	23
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>25</b>

Solo el 20 por ciento de las entidades locales han aprobado su presupuesto en plazo. Además, destacan las demoras en la remisión de la información a la ACFN, que son muy superiores a las que afectan a las liquidaciones de presupuestos y cuentas generales.

No obstante, a fecha de elaboración de este informe, han remitido los expedientes de presupuestos de 2023 a la ACFN el 77 por ciento de las entidades locales.

## IX. CONTROL INTERNO Y REPAROS EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS INTERVENTORES

### IX.1 CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

La información de esta sección se basa en las respuestas al cuestionario remitido por esta Cámara de Comptos, en junio de 2023, a los órganos de intervención de los ayuntamientos, mancomunidades y agrupaciones, en el que se solicitaba información sobre el control interno ejercido en 2022. El formulario no se remitió a los concejos, puesto que no disponen de personal de intervención o secretaría habilitado que ejerza las funciones de control interno.

El cuestionario se envió a 353 entidades locales, recibándose 289 respuestas, lo que sitúa el grado de cumplimiento en el 82 por ciento, cifra similar al ejercicio anterior. Entre las entidades que no respondieron destaca, por población, el Ayuntamiento de Huarte.

### IX.2 CONTROL INTERNO

La normativa distingue tres modalidades de control interno: función interventora, control financiero y control de eficacia.

La tabla siguiente muestra el tipo de controles practicados por las entidades locales dentro del ámbito de la función interventora:

(Nº de entidades locales)

Tipo de ente local	Total respuestas		Intervención formal pago		Intervención material pago		Comprobación inversiones		Comprobación subvenciones	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ayuntamientos	233	228	210	203	207	209	192	190	211	213
Hasta 1.000 habitantes	160	154	142	136	136	140	137	134	145	145
De 1.001 a 5.000 habitantes	54	56	50	51	52	54	45	46	51	53
De 5.001 a 10.000 habitantes	7	7	6	6	7	6	3	4	6	6
De 10.001 a 20.000 habitantes	8	7	8	7	8	7	6	5	7	7
Más de 20.000 habitantes	4	4	4	3	4	2	1	1	2	2
Mancomunidades y Agrupaciones	56	58	49	47	51	50	50	48	49	50
<b>Total</b>	<b>289</b>	<b>286</b>	<b>259</b>	<b>250</b>	<b>258</b>	<b>259</b>	<b>242</b>	<b>238</b>	<b>260</b>	<b>263</b>
<b>% s/ total respuestas</b>			<b>90</b>	<b>87</b>	<b>89</b>	<b>91</b>	<b>84</b>	<b>83</b>	<b>90</b>	<b>92</b>

La Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la LFAL, extendió a todas las entidades locales la posibilidad de que el pleno, a propuesta del presidente y previo informe del órgano interventor, pueda limitar el alcance de la fiscalización previa, lo que permite una mayor agilidad en la gestión. A fin de que esta medida no redunde en un deterioro de las garantías que aporta el control interno, las obligaciones o gastos correspondientes, deben someterse a una fiscalización plena posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría. Esta reforma de la LFAL entró en vigor en el ejercicio 2021. De acuerdo con la información recibida, el pleno ha acordado aplicar dicho régimen en 22 entidades locales además del Ayuntamiento de Pamplona, que venía aplicándolo ya con anterioridad.

En relación con las otras dos modalidades de control interno económico-financiero reguladas por la LFAL, de las 228 entidades locales que han informado al respecto, el 35 y el 30 por ciento declaran realizar el control financiero y el control de eficacia, respectivamente. Entre las entidades locales que no ejercen las tres modalidades de control interno legalmente establecidas, destacan, por su población, los ayuntamientos de Pamplona y Tudela.

En general, la función interventora se ejerce y comprende el contenido exigido por la normativa, mientras que las funciones de control financiero y control de eficacia tienen una implantación bastante menor. Esta situación viene propiciada por la escasa regulación de estas funciones existente en Navarra, donde la materia no ha sido objeto de desarrollo reglamentario, a diferencia de lo sucedido en el Estado, donde resulta de aplicación el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

El 62 por ciento de los cuestionarios remitidos manifiestan la carencia de medios en los órganos de intervención. En concreto destacan las siguientes:

- Falta de formación específica del personal que se dedica a las funciones de control interno, en especial, en la figura de "secretario-interventor".
- Falta de personal y tiempo para llevar a cabo todas las tareas que tiene asignadas el órgano de control, además de ejercer estas funciones en varias entidades locales.

## IX.3 REPAROS

De las 267 entidades locales que han proporcionado información, se han formulado reparos en 30 ayuntamientos, que supone un 11 por ciento, cifra similar a la del ejercicio anterior. Los órganos interventores han formulado 147 reparos, que afectan a 12,66 millones de gasto, según se muestra en la tabla siguiente:

Tipo de ente local	Nº Entidades		Nº Reparos		Importe (euros)		Sin importe	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Ayuntamientos	28	30	181	144	6.163.809	12.363.684	15	7
Hasta 1.000 habitantes	8	9	15	13	105.576	132.753	3	2
De 1.001 a 5.000 hab.	11	12	53	68	722.113	4.569.396	4	4
De 5.001 a 10.000 hab.	3	3	35	15	1.072.066	948.891	4	-
De 10.001 a 20.000 hab.	4	3	23	28	1.577.054	4.176.411	0	-
Más de 20.000 hab.	2	3	55	20	2.687.000	2.536.233	4	1
Mancomunidades y agrupaciones	2	3	7	3	983.614	293.886	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>33</b>	<b>188</b>	<b>147</b>	<b>7.147.423</b>	<b>12.657.570</b>	<b>15</b>	<b>7</b>

En las tablas siguientes se desglosan las áreas de gestión afectadas por los reparos y sus motivaciones:

Área de gestión	Nº Reparos		Importe (euros)		Sin Importe	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Contratación	141	71	5.532.258	6.396.785	6	2
Personal	12	22	57.171	245.205	5	3
Subvenciones	17	5	149.938	96.280	1	-
Otros/No indicado	18	49	1.408.057	5.919.301	3	2
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>147</b>	<b>7.147.424</b>	<b>12.657.571</b>	<b>15</b>	<b>7</b>

Infracción / causa del reparo	Nº Reparos		Importe (euros)		Sin Importe	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Insuficiencia de crédito	22	22	900.653	4.459.859	3	1
Crédito no adecuado	2	12	7.087	188.800	-	2
Omisión de fiscalización	5	5	130.160	192.872	-	-
Irregularidades en la documentación justificativa	11	9	22.390	85.575	-	-
Omisión de requisitos o trámites esenciales	114	84	4.535.127	7.650.015	6	3
Comprobación material de obras, suministros, adquisiciones y servicios	3	-	3.042	-	-	-
Otros actos contrarios al ordenamiento jurídico	24	15	288.856	80.449	5	1
Órgano no competente para aprobación gasto	7	-	1.260.108	-	1	-
<b>Total</b>	<b>188</b>	<b>147</b>	<b>7.147.423</b>	<b>12.657.570</b>	<b>15</b>	<b>7</b>

El área de contratación pública concentra el 48 por ciento de los reparos y el 51 por ciento del importe afectado. Por otra parte, las causas más frecuentes de los reparos son la omisión de requisitos o trámites esenciales (57 por ciento) y la insuficiencia de crédito presupuestario y otros actos contrarios al ordenamiento jurídico (15 y 10 por ciento respectivamente).

A continuación, desglosamos los reparos formulados de 2023 en función del importe afectado:

(euros)		
Intervalo monetario	Nº reparos	Importe total cuantificado
Hasta 1.000 euros	26	10.970
De 1.001 a 5.000 euros	32	87.194
De 5.001 a 10.000 euros	12	77.638
De 10.001 a 20.000 euros	24	382.580
Más de 20.000 euros	47	12.099.188
No consta importe	6	-
<b>Total</b>	<b>147</b>	<b>12.657.570</b>

(Euros)

Por último, destacamos que, de acuerdo con la información facilitada, en 13 entidades locales la presidencia ha adoptado 57 resoluciones contrarias a los reparos efectuados por los órganos de control.

#### IX.4 PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

Nueve entidades locales han informado de 13 anomalías en materia de ingresos, de las cuales siete se han cuantificado en un importe total de 225.629 euros. Dos de ellas ya han sido corregidas.

Informe que se emite a propuesta del auditor Javier Marticorena Chapa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

En Pamplona, a 4 de febrero de 2026

El presidente de la Cámara de Comptos de Navarra: Ignacio Cabeza del Salvador

## **ANEXO I. NORMATIVA APLICABLE A LAS ENTIDADES LOCALES**

A continuación, indicamos las principales normas aplicables a las entidades locales de Navarra en 2023:

### **Principales normas aplicables al sector público local de Navarra en 2023**

#### **a) Administración y régimen local**

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra

#### **b) Régimen económico, presupuestario y contable**

- Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, aprobado por Orden Ministerial, de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda, aplicable según dispone la regla 425 de la Instrucción General de Contabilidad, aprobada por Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 7/1996, de 28 de mayo, de tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones
- Ley Foral 35/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2023
- Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, Decreto Foral 272/1998 y Decreto Foral 273/1998, de 21 de septiembre, de presupuesto y gasto público, de estructura presupuestaria, de aprobación de la Instrucción General de Contabilidad General y de Contabilidad Simplificada para la Administración Local de Navarra, respectivamente.

#### **c) Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

- Resolución 7/2021, de 28 de enero, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueban las condiciones sobre prudencia financiera que deben cumplir las operaciones de crédito que suscriban las entidades locales de Navarra, así como las operaciones financieras que tengan por objeto activos financieros o la concesión de avales u otra clase de garantías públicas otorgadas por ellas.

#### d) Contratación administrativa

- Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos (para los contratos cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares o condiciones reguladoras ya estuvieran aprobados a la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 2/2018).

- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

#### e) Personal

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

- Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

- Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.

- Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

- Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

- Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

- Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra.

#### f) Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Urbanismo, medioambiente, energía y otras materias

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra.
- Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra.
- Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales en los ámbitos de Salud y Servicios Sociales.
- Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de Residuos y su Fiscalidad.
- Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de actividades con incidencia ambiental.
- Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Decreto Foral 48/2020, de 15 de julio, por el que se regulan los programas básicos y el sistema de financiación de los servicios sociales de base.

h) Fondos europeos 'Next generation'

- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

i) Normativa propia de cada entidad local

- Bases de ejecución de los presupuestos de las entidades locales para 2023.
- Ordenanzas y acuerdos reguladores de las tasas y precios públicos.
- Convenios colectivos específicos.



